

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEVILLA

En el expediente 292 de 1965, a instancia de don Manuel Díaz Rodríguez y otros contra Talleres Velázquez, hoy en período de ejecución, se ha ordenado sacar la venta en pública subasta el siguiente inmueble:

«Una suerte de tierra o solar, segregada de la hacienda de Cavaleri, en los términos de Mairena del Aljarafe y San Juan de Aznalfarache, con una superficie total de una hectárea, o sea diez mil metros cuadrados, de las que corresponden al término de Mairena del Aljarafe 89 áreas 60 centiáreas, y al término de San Juan de Aznalfarache, 10 áreas 40 centiáreas. Linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la hacienda de Cavaleri, de donde se segregó, propiedad de doña Manuela Tabiel de Andrade y Cavaleri, y al Este, con la carretera de Palomares del Río. La del término de San Juan linda: por el Norte y Oeste, con dichos terrenos de la hacienda Cavaleri; por el Este, con la carretera de Palomares del Río, y por el Sur, con la otra parte correspondiente al término de Mairena. Dicha suerte ha sido objeto de una explanación y nivelación, con un movimiento de 9.600 metros cúbicos de tierra, resultando, por tanto, un solar edificable de 10.000 metros cuadrados, y sobre él se han realizado las siguientes obras:

- 1.ª Construcción del edificio para esta de transformación de alta y baja tensión, de acuerdo con los planos de la «Compañía Sevillana de Electricidad».
- 2.ª Edificio para servicios, de nueve metros de fachada por cinco metros de profundidad en una sola planta, en cuyo interior consta de seis duchas, tres retretes, urinarios y cuatro lavabos.
- 3.ª Edificio para almacén, de 18 metros de longitud y 5,30 metros de anchura en una sola planta, con puerta de accesos y ventanales metálicos.
- 4.ª Pozo para captación de agua potable, de dos metros de diámetro y cuatro de profundidad, con galería de captación, bomba con motor eléctrico, con dispositivo automático, canalización con tubería de acero, de 80 metros de longitud; depósito metálico, de tres metros cúbicos; de instalación eléctrica.
- 5.ª Trampa con acceso a la factoría, de seis metros de ancho, y zona de maniobra para camiones pesados.
- 6.ª Cimentación para pórtico de carga.
- 7.ª Serramiento exterior de la factoría en la fachada lindante con la carretera y parte de un lateral de entrada en una longitud de 150 metros.
- 8.ª Cimentación para el edificio de oficinas, de 16 metros por seis metros.
- 9.ª Instalación de alta y baja tensión.

La descrita finca se halla inscrita: la parte correspondiente al término de San Juan de Aznalfarache, en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 356 del archivo, libro 19 de San Juan de Aznalfarache, folio 233, finca número 2.152, inscripción cuarta, y la parte correspondiente a Mairena del Aljarafe, en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al folio 21 vuelto del tomo 68, libro 28 de Mairena del Aljarafe, finca 1.264, inscripción cuarta. Valorada la referida finca en la suma de pesetas 1.600.000.

El indicado bien sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo, la que servirá como parte de precio y pago al mejor postor, y devolviéndose a los restantes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previa deducción del 25 por 100 por ser segunda licitación.

Tercera.—La descrita finca se encuentra gravada con hipoteca por valor de un millón ochocientos mil pesetas y en garantía de sus intereses correspondientes, a razón de cuatro y medio por ciento anual, y la de trescientas mil pesetas para costas y gastos, a más de ciertas cargas de procedimientos judiciales, encontrándose la certificación que así lo acredita en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de los postores.

Cuarta.—El mejor postor vendrá obligado a aceptar las cargas y gravámenes preferentes que pesan sobre la finca.

Quinta.—La subasta se encuentra señalada para el día diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Tribunal, sito en la plaza de España, avenida de Portugal.

Y para que conste, expido y firmo el presente y otros de igual tenor en Sevilla a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—1936-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Laureano Estepa Moriana, Juez de Primera Instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

Hace saber: Que en el ramo separado sobre enajenación de bienes, dimanante del procedimiento quiebra de la «Sociedad Anónima Industrias Nuestra Señora del Carmen», de Puente Genil, seguido con el número 80 de 1965, se ha acordado sacar a subasta por primera vez los bienes inmuebles que se describirán, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Agustín Aranda, número 1, el día treinta de mayo próximo y hora de las once de su mañana, rigiendo para la misma las siguientes estipulaciones:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes.
- 2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.
- 3.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración.
- 4.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación, expedida por el Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos, así como aceptar la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes al estado de declaración de quiebra, declarada en 29 de septiembre de 1965.

Bienes:

Primero.—Urbana. Grupo fabril, situado en la avenida de Pi y Margall (hoy General Franco), en la barriada de la Estación, arrabales de Puente Genil, señalada con el número ciento cuarenta de gobierno, que linda: al Norte, con la citada avenida; Sur o espalda, con la vía férrea de Córdoba a Málaga, terrenos propios de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y solares de la «Hidroeléctrica del Genil»; al Este o izquierda, entrando, con la capilla de Nuestra Señora del Carmen, propia de don Francisco Reina Frámis, y terrenos de dicha Compañía de Ferrocarriles, y al Oeste o derecha, entrando, con fábrica de aceites perteneciente a los herederos de don José Estepa Carvajal, ocupando una superficie de dos hectáreas veintidós áreas, trece centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, cuya superficie está circundada por cercas y contiene varias construcciones, entre ellas: Una fábrica de harinas, compuesta de ocho molinos, tres planchister, tres sadores, una limpia completa y dos motores eléctricos de ochenta y cien HP. Una panadería, compuesta de una amasadora marca «Aisina», con motor acoplado; una amasadora marca «Aisina», sin motor; un cilindro con motor acoplado. Una fábrica de aceite y almacén, compuesta de seis depósitos, de once mil quinientos kilos cada uno; tres ídem, de siete mil kilos cada uno; dos filtros de aceite, dos prensas de cuarenta, dos prensas de treinta, cuatro termos filtros «Cerraleón», dos molidores de tres rulos, cuatro bombines; toda esta maquinaria, movida por un motor de cincuenta HP, y otro de ocho HP, teniendo también báscula empotrada. Refinería, integrada por dos neutralizadores, un lavador, un decantador de pastas, un aparato de tratamiento previo, un blanqueador, dos desodisadores, dos bombas de vacío con motor acoplado de diez HP, un filtro, un extractor de tierra, un compresor con motor, tres depósitos para la destilación del agua, un refrigerante con cuatro depósitos, de seis mil quinientos kilos cada uno. Una jabonería, compuesta de dos calderas de cinco mil kilos, dos prensas enfriar jabón, un troquel. Una tractora, compuesta de seis extractores, cuatro grupos de condensadores, dos destiladores, dos columnas destiladoras, un secadero rotativo, dos molinillos de orujo, una cinta transportadora y tres calderas de vapor. En el patio se encuentra una báscula empotrada de veinticinco mil kilos de capacidad, marca «Ariso».

Título. Lo adquirió la Sociedad quebrada, a excepción de las cinco viviendas que se dirán, por aportación que hizo a la misma doña Matilde Baena Merino por escritura de constitución de dicha Sociedad, otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y uno ante el Notario que fué de Puente Genil don Darío Giménez Conde; así resulta en relación de la inscripción quinta, que trae causa de posesión, de fecha veinte de julio de mil novecientos treinta y uno, obrante al folio 114 vuelto del libro 306 de Puente Genil, cuya inscripción fué suspendida en cuanto a cierto derecho de servidumbre y concesiones administrativas relativas al apartadero de ferrocarril y aprovechamiento de aguas del Río Genil; y la parte alta de la misma finca, dedicada a cinco viviendas, compuesta de entrada independiente a la avenida del General Franco, señaladas con los números ciento

cuarenta y dos a ciento cincuenta, por compra a la misma señora doña Matilde Baena Merino mediante escritura, otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario don Juan A. Egea Torres, y así resulta en relación de la inscripción sexta, que igualmente trae causa de posesión, vigente como la anterior, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, de igual número de finca, que es el 12.836, obrante al folio 204 del libro 313 de Puente Genil.

Valor del complejo industrial y viviendas indicadas, que forman parte del mismo: la cantidad de veinte millones quinientas cinco mil setecientas treinta y cinco pesetas.

Segundo.—Urbana. Casa para habitación situada en la avenida de Pi y Margall, zona de ensanche de Puente Genil, señalada con el número ciento once de gobierno (hoy número noventa y cinco de la avenida General Franco); que ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados, linda: derecha, entrando, casa de la «Sociedad Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen», número diecinueve de la misma avenida; izquierda, o sea al Oeste, con el resto de la finca de donde procede, y por la espalda, Norte, con terrenos de don Francisco Morales Delgado. Para el uso y servicio de esta casa y de los números quince y diecinueve colindantes; existe un pozo de agua dulce que pertenece proindiviso a las dichas tres casas. Esta casa tiene preferencia en el aprovechamiento, de las aguas del pozo sobre las otras dos que con ella la usan, que son propias de la «Sociedad Anónima Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen», y no tiene más limitación que la de dejar a los vecinos de las otras dos casas el agua necesaria para usos domésticos. La adquirió la Sociedad quebrada, por aportación que hizo a la misma doña Matilde Baena Merino en escritura de constitución, y así resulta en relación de la inscripción tercera de dominio y vigente, de fecha veinte de julio de mil novecientos treinta y uno, de la finca número 12.837, obrante al folio 117 vuelto, del libro 305 del Ayuntamiento de Puente Genil, cuya inscripción fué denegada en cuanto al derecho de propiedad de dos terceras partes indivisas del pozo, pertenecientes a las referidas dos casas colindantes, o de todo aquello que implique modificación de dicho derecho.

Valor: setenta y nueve mil quinientas cuarenta pesetas.

Tercero.—Planta baja y accesorios industriales en el instalados de la siguiente urbana: Casa situada en la calle de la Feria, manzana cuarenta y cuatro del séptimo cuartel de la villa de Puente Genil, marcada con el número cuarenta y cuatro de gobierno. Ocupa una superficie de ciento catorce metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de don Antonio Baena; izquierda, molino aceitero de don José López González, y espalda o fondo, otra de los herederos de Juan José Montero; comprende un cuerpo con planta baja y piso alto y superficie de veintitrés metros con sesenta decímetros cuadrados, y en él hay instalada unas bombas que extraen agua del río Genil y la elevan a la fábrica de orujo, propiedad hoy de la Sociedad «Industrias Nuestra Señora del Carmen, Sociedad Anónima». Hay también unas albercas, en donde se deposita el agua que arrojan las bombas y el motor eléctrico, todo lo cual, en unión de la tubería para conducir las aguas a la fábrica, forma parte de la aportación que se dirá.

Dicha planta baja y accesorios industriales en el instalados aparecen registrados por la inscripción cuarta vigente de dominio, de fecha veinte de julio de mil novecientos treinta y uno, de la finca número 11.522, al folio 249 del libro 282 de Puente Genil, por aportación que de ello hizo a la referida Sociedad doña Matilde Baena Merino mediante escritura, otorgada el veintisiete de junio de mil no-

vecientos treinta y uno ante el Notario don Darío Giménez Conde.

La planta principal o alta, asimismo denominado piso alto, y transformador y demás elementos propios en él instalados, lo tiene inscrito la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», por adjudicación que se le hizo con motivo de la absorción y fusión por incorporación de la «Eléctrica Nuestra Señora del Carmen», mediante escritura, otorgada en Málaga el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, que fué objeto de la inscripción vigente quinta, de tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, del indicado número de la finca 11.522, al folio 250 del mismo libro 282 de Puente Genil.

Valor: la cantidad de veinticinco mil novecientas veinte pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Laureano Estepa Moriana.—El Secretario, Manuel Castilla.—1.212-3.

BARCELONA

Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de dicho Juzgado en providencia de fecha veintidós de febrero último, por el presente se hace público la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de don Pedro Pérez Ventanilla, hijo de Félix y de Rosa, natural de La Línea de la Concepción, nacido el día 2 de diciembre de 1913, casado con doña Teresa Espinosa Ojeda y que estuvo domiciliado con la misma en esta ciudad, calle de Espronceda, número 199, tercero A, segunda, del cual hacia fines del año 1938 dejaron de recibirse noticias, suponiéndose que debió fallecer durante la guerra civil española, cuyo expediente se sigue a instancia de dicha doña Teresa Espinosa Ojeda, que goza de los beneficios de pobreza.

Y a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente en Barcelona a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—1.725-E. y 2.º 22-4-1967

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra doña Josefina Prió Admetlla, por medio del presente, se saca a primera y pública subasta, término de veinte días, y precio que se dirá, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

A. Finca urbana, sita en esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, con frente a la calle de Montserrat de Casanovas, número 106, antes 20, constituida por una casa-chalet de semisótanos y bajos, cuyo solar mide 6 metros de ancho por 30 de fondo, lo que constituye una superficie de 180 metros cuadrados, equivalentes a 4.764 palmos 60 centímetros, también cuadrados, y linda, por su frente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con la finca que se describirá de letra B), y por la derecha y por el fondo, con sucesores de don Andrés Vicente.

Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.219 del archivo, libro 227 de San Andrés, folio 51, finca 5.454, inscripción cuarta, e inscrita asimismo la hipoteca sobre esta finca a favor de la actora, al tomo 286, libro 227 de San Andrés, folio 52, finca 5.454, inscripción quinta.

B) Finca urbana, sita en esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, con

frente a la calle de Montserrat de Casanovas, número 106 (antes 22), constituida por una casa-chalet de semisótanos y bajos, cuyo solar mide 6 metros de ancho por 30 de fondo, lo que constituye una superficie de 180 metros cuadrados, equivalentes a 4.764 palmos, 60 décimos, también cuadrados, y linda, por su frente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con finca de Enrique Bigger; por la derecha, con la finca antes descrita de letra A), y por el fondo, con honores de don Juan Tordera o sus sucesores.

Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.219 del archivo, libro 227 de San Andrés, folio 54, finca 5.455, inscripción cuarta, e inscrita esta hipoteca a favor de la actora al tomo 286, libro 227 de San Andrés, folio 54, finca 5.455, inscripción quinta.

Valoradas dichas fincas en la escritura hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de 70.000 pesetas cada una de ellas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad (salón de Víctor Pradera) el día 27 de mayo próximo, a la hora de las once y media, previniéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será el de 140.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta, pudiéndose hacer éstas a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta correrán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1967.—El Secretario, Julio Marin.—1.924-E.

FIGUERAS

En méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía número 48, de 1963, que se siguen a instancia de don Alejandro Gummá Castelló, mayor de edad, casado, Farmacéutico, vecino de Barcelona, contra don José Senatello Albesano, mayor de edad, casado, de domicilio y residencia que se ignora en la actualidad, y otros, se emplaza por medio de la presente y por segunda vez al expresado don José Zenatello Albesano, para que dentro del término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento en su caso de ser declarada su rebeldía, dándose por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Figueras, 16 de agosto de 1966.—El Secretario, p./s., Francisco Basil, Of.—Visto bueno: El Juez accidental; José María Tomás.—2.309-C.

INCA

Don Miguel Suau Rosselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por auto de fecha 28 de febrero del corriente año, dictado en el expediente número 212/1966, se ha de-

clarado a don Ludwig Theodor Stradman, mayor de edad, casado, industrial hotelero y vecino del Puerto de Alcubia, en estado de suspensión de pagos; y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, por auto de hoy se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores el día 1 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Dado en Inca a 11 de abril de 1967.—El Juez, Miguel Suau Rosselló.—El Secretario.—1.213-3.

LORCA

Don José Presencia Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre de la Entidad «Construcciones López y Molina, S. L.», de esta ciudad, contra don Naude Ruben Elle, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal y cuarenta y cinco mil pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en los que para responder de dichas sumas se embargó la siguiente finca de la propiedad del demandado:

Parcela de terreno seco, procedente de la hacienda «Hornillos», antes de «Zurich», sita en la Diputación del Campo, término de la Villa de Aguilas; tiene una superficie de 1.575 metros cuadrados, en forma rectangular; el ángulo Noroeste se encuentra a 24 metros y 10 centímetros del eje de la boca del nido de ametralladoras existente en el resto de la finca matriz, y ángulo Noreste a 21 metros de dicho eje de boca, tomadas estas medidas en forma recta. Linda: Norte, en línea de 45 metros, resto de la finca matriz; Sur, en línea de 45 metros, resto de la finca matriz, que intermedia con la zona marítimo-terrestre del mar Mediterráneo; Este, en línea de 35 metros, resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de 35 metros, resto de la finca matriz, por donde se dará acceso a esta parcela. Se hace constar que por el lindero Sur el resto de la finca matriz intermedia a más de la zona marítimo-terrestre con camino. La descrita finca aparece inscrita a nombre de monsieur Naude Ruben Elle, comerciante, casado, bajo el régimen de separación de bienes, con madame Naudee Plassard Gisèle Justine, mayores de edad, ciudadano francés, vecino de Xacigne Sur Orge, departamento de Seine Etoixe (Francia). Tomo 1.480, folio 52, finca número 20.265, inscripción primera.

Sobre el expresado solar aparece construida la siguiente obra nueva: Edificio tipo chalé, compuesto de una planta sótano para garaje, otra planta compuesta de salón comedor, estar, cocina, despensa, dormitorio y cuarto de baño, con salida a terraza y jardín, en el cual hay una piscina en forma de pez con su correspondiente instalación de motor para elevación del agua del mar para la misma; otra planta en piso, en la cual se encuentra la puerta principal de entrada al chalé, compuesta de challo, sala de estar, dos dormitorios, dos cuartos de aseo, escalera de madera volada, comunicando con la planta baja y escalera de mármol para acceso a la última planta, terraza volada en la fachada este, terraza sobre el terreno en la fachada norte y oeste, escalera exterior volada de piedra artificial para bajar de terraza volada a piscina; otra última planta, compuesta de pasillo, cuatro dormitorios grandes y dos cuartos de baño, armarios empotrados en todas las habitaciones, amplias te-

rrazas voladas en esta planta en fachada este y sur; la última planta está cubierta de terraza a la catalana; este edificio está situado en un solar de 1.575 metros cuadrados; el resto del solar tiene camino de acceso para entrada a sótano y escalera para subir a la entrada principal, depósito de veinticuatro metros cúbicos de agua para el servicio del mismo jardín y zonas verdes el resto de la propiedad. Esta propiedad se encuentra cercada por un muro de mampostería vista con postes y alambres de espinos. La superficie total construida en vivienda es de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y la superficie total construida en terrazas es de trescientos veinticinco metros cuadrados.

Valorada en un millón ciento doce mil quinientas pesetas.

Lo que se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día dieciocho de mayo próximo, y hora de las doce, la que se llevará a efecto en la sala audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo a la subasta el importe del avalúo de dicha finca; que para tomar parte en la misma habrá de consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad de dichas fincas han sido suplididos por certificación del Registro de la Propiedad de este partido; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el rematante deberá proveerse en su día de los títulos de propiedad, toda vez que no han sido aportados por el ejecutado.

Dado en Lorca a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—2.210-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elise, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra «Cobasa, S. A.» (hoy los actuales propietarios don Carlos Deismhammer Warner y su esposa, doña Telesfora Ortega Ortega, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de 42.000 pesetas se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid, Marcelino Alvarez, número 24.—Finca 34 de la escritura de división, única de la demanda. Piso primero, entresuelo A, escalera 24, situada en primer sótano de la casa números 20, 22 y 24 de la calle de Marcelino Alvarez, de Madrid, con acceso por el portal y escalera número 24. Está formada con muros y tabiques de fábrica de ladrillo y resto de estructura de hormigón armado. Consta de tres habitaciones vidieras, aseo, cocina y pasillo de entrada. Linda: al Oeste, con patio abierto de la finca, al que abre una amplia terraza de servicios; caja de escalera y piso letra B de la misma planta; al Sur, con calle particular, a la que abren dos huecos; al Este, con muro de contención de la finca, y al Norte, con medianería de la escalera número 22 del mismo bloque; está situado en plano inferior, al nivel de la calle de Marcelino Alvarez; su techo limita con el forjado que hace de techo de las viviendas situadas en segundo sótano. Comprende una superficie de 84,24 metros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de 2,109 por 100. Inscrita la

distribución de la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 949, libro 185, folio 193, finca 11.134, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintitrés de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplididos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete.—M. Malpica, El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, M. Malpica.—1.201-1.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de esta capital, se hace público que por auto del día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante don Juan Leandro Rodríguez Mota, dedicado a la fabricación de juguetes, con domicilio particular y social en esta capital, calle de Bruno García, 33, considerándole en el de insolvencia provisional. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 14 de marzo de 1967.—El Juez.—El Secretario.—2.337-C.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (TENERIFE)

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Laguna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 126 de 1966 del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Fernández González contra don Filiberto Izquierdo Felipe y su esposa, doña Victoria García Perdomo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta la tercera subasta sin sujeción a tipo, de la finca siguiente, especialmente hipotecada:

«Trozo de terreno o solar en el término municipal de La Laguna, donde llaman «El Cardenal», en el pago de Geneto, que mide cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al frente, en línea de cinco metros, con servientía abierta y dentro de la finca principal; por la derecha, entrando en línea de once metros, con don Francisco González Pérez, y por la iz-

quierda, en igual línea que la anterior, y por el fondo, con la finca principal de donde se segregó. Ha sido valorada en la suma de trescientas mil pesetas.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación de cargas del Registro, a que se refiere la regla cuarta del precepto citado, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para el caso de que en esta subasta no se hicieran posturas que cubran el tipo que sirvió de base para la segunda subasta, la aprobación del remate quedará sujeta a los trámites establecidos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en San Cristóbal de La Laguna a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Juan José Mari Castelló Tárrega.—El Secretario.—2.153-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PESTANA PEÑA, Antonio; hijo de Amador y de María Dolores, natural de Martos, soltero, peón albañil, de veintitrés años, domiciliado últimamente en el Regimiento de Infantería Extremadura, número 15, en Algeciras; procesado por presunta falta grave de desertación; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán, Juez Instructor, don Diego Rubio Moya, en el citado Regimiento.—(1.394.)

DELGADO GOMEZ, José; hijo de Gabriel y de Manuela, natural de Zalamea la Real (Huelva), de veintidós años, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez Instructor don Francisco Guixá Pafella, con destino en la citada Caja.—(1.395.)

OLIVIER CLAVERO, Carlos Julián; hijo de Francisco y de María del Pilar, natural de Safi (Marruecos), nacido el 21 de agosto de 1943, soltero, mecánico ajustador, con última residencia en Magazán, sin domicilio conocido; sujeto a expediente número 47 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo.—(1.398), y

GARZON ABURBECH, Jacobo; hijo de Isaac y de Yojebel, natural de Tetuán (Marruecos), nacido el 8 de noviembre de 1942, soltero, estudiante, con última residencia en Tetuán, sin domicilio conocido; sujeto a expediente número 49 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez Instructor, Capitán de Ingenieros don Rafael Santaló Sánchez, con destino en la citada Caja.—(1.399.)

OYNENART, Jean Michel; natural de Sr. Mande, Seine, domiciliado últimamente en Francia, soltero, industrial, de veintinueve años.—(1.401);

ALBERTINI, Michel; natural de Garona, domiciliado últimamente en La Fraternité (Francia), casado, dentista, de cuarenta y dos años.—(1.402);

REYRONNEAU, Claude; natural de Talence, domiciliado últimamente en Pessac (Francia), casado, ingeniero, de treinta y ocho años.—(1.403), y

MIAUD, Pierre; natural de St. Aman de Boix, domiciliado últimamente en Francia, casado, ingeniero, de cuarenta y cinco años; encartados en expediente número 38 de 1966; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Isidoro Díaz Benítez, en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena.—(1.404.)

FORNE LAZARO, Angel; hijo de Francisco y Africa, natural de Ceuta (Cádiz), nacido el 30 de mayo de 1943, soltero, albañil, con última residencia en Ceuta, sin domicilio conocido; sujeto a expediente número 53 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez Instructor, Capitán de Ingenieros don Rafael Santaló Sánchez, con destino en la citada Caja.—(1.400.)

Juzgados civiles

NERANI, Marius; de treinta y tres años, casado, taxista, de nacionalidad francesa, vecino de Fos Sur Mer, rue Pasteur, 1; encartado en diligencias preparatorias número 279 de 1966; comparecerá ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(1.372.)

GARCIA JIMENEZ, María del Carmen; de treinta y seis años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Carmen, natural de Badolosa (Sevilla) y con domicilio últimamente en Logroño; procesada en el sumario número 539 de 1962 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza dentro del término de diez días.—(1.376.)

RODRIGUEZ VICENTE, Juan Bautista; de treinta y tres años, casado, labrador, vecino de Rianjo (Araño), hijo de José María y de Concepción; inculcado en el sumario número 123 de 1966 por daños y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Padrón dentro del término de diez días.—(1.377.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 66 de 1964, Juan Martínez López.—(1.369.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 383 de 1965, Francisco Urbano Bermejo Baeza.—(1.368.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 791 de 1966, Magdalena Lebrato Domínguez.—(1.375.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 110 de 1967, Luis Pascual Rodríguez.—(1.374.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Salamanca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 32 de 1967, Alfonso Abarca de Dios.—(1.373.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 49 de 1966, José Manuel Liras López.—(1.339.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 540 de 1966, Manuel Navarro Martín.—(1.332.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 264 de 1965, Francisca Victorio Cayetano.—(1.329.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 164 de 1967, María Dolores Hernández Hernández.—(1.349.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 903 de 1963, Tomás Julián Martínez Gallego.—(1.354.)

El Juzgado de Instrucción de Alcañiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1 de 1946, Mariano Jiménez Jiménez.—(1.348.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente se hace saber al penado Angel Salazar Jiménez, que fué vecino de Salamanca, y actualmente se halla en ignorado paradero, que por resolución de la Audiencia Provincial de Cáceres, fecha 7 de los corrientes, le ha sido declarada totalmente remitida la pena que se le impuso en causa de este Juzgado número 52 de 1964.

Hervás, 15 de abril de 1967.—El Secretario.—(1.364.)

Don Nicolás Maurandi Abadía, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita al denunciado Enrique Belmonte Girona, de treinta y cuatro años de edad, casado, empleado, natural de Lorca, vecino de Gap (H. A.), Francia, domiciliado en Briquetería de Fontaine, hijo de Francisco y Rosa, y a su esposa Ana María López Morales, para que el día quince de mayo próximo, a las once horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle del Corregidor, con todas las pruebas que tengan, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas sobre daños con el número 88 del año 1967, apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lorca a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Nicolás Maurandi Abadía.—El Secretario.—(1.366.)